NORMATIVA DE REGIMEN INTERNO PARA REGULAR LAS REUNIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA AEU.

Aprobada en la Reunión de la Junta Directiva Plenaria de la AEU, 20 de abril de 2006

Modificada en sus puntos nº 7 y 9, ratificada y aprobada en la Reunión de la Junta Directiva Plenaria de la AEU, celebrada el 17 de diciembre de 2015

1.- La inauguración de la reunión estará presidida por un representante de la Junta Directiva de la AEU, el Organizador Local y el Coordinador Nacional del Grupo correspondiente

2.- El programa científico será elaborado por el Organizador Local y el Coordinador Nacional del Grupo correspondiente. La propuesta de Programa será remitida por el Organizador Local al Vocal de Actividades Científicas de la AEU para que la Junta Directiva lleve a cabo su aprobación e integración en las actividades de la AEU. La responsabilidad final del evento científico recae en el Coordinador Nacional del Grupo

3.- En toda la cartelería y papelería se empleará el logotipo, que figurará en lugar preeminente, y los logotipos de la AEU y FIU. Cada Grupo, además, podrá utilizar sus signos de identificación.

4.- Las invitaciones a los participantes las realizará el Coordinador a través de la Secretaría de la AEU/FIU. La Secretaría Científica será la de la Asociación Española de Urología.

5.- En toda la información relacionada con el evento debe constar que el Grupo de Trabajo organizador pertenece a la Asociación Española de Urología

6.- Para la planificación de las reuniones de los Grupos de Trabajo de la AEU, se llevará a cabo una reunión previa con todas las partes implicadas (Secretaría Técnica de la AEU, Coordinador Nacional, Vocal de Actividades Científicas de la AEU o algún miembro de la Junta Directiva y Organizador Local) y con la antelación que se estime conveniente, a fin de repartir responsabilidades.

7.- Los Grupos de Trabajo están dirigidos por un Coordinador Nacional, que será elegido por la Junta Directiva en el momento de su constitución y en etapas siguientes, para su elección se presentarán las candidatura, con una antelación mínima de un mes a la fecha de celebración de la Asamblea del Grupo, donde serán sometidas a votación. Las candidaturas serán enviadas a la Secretaría General de la AEU (Valenzuela, 6, 1º dcha. 28014 Madrid). La elección del Coordinador Nacional se llevará a cabo en la Asamblea celebrada durante su reunión.

8.- Los posibles conflictos que se puedan producir a lo largo de la planificación de la reunión, serán resueltos por el Coordinador Nacional y el Vocal de Actividades Científicas de la AEU.

9.- Para evitar posibles problemas logísticos, la propuesta de ciudad sede para las reuniones de los Grupos, necesita ser ratificada por el Coordinador del Grupo correspondiente y la Junta Permanente. Las propuestas de ciudad sede serán enviadas al Coordinador, como mínimo, un mes antes de la celebración de la asamblea.

10.- Las reuniones de los Grupos son actividades científicas, donde no se contemplan actos lúdicos, aparte de las actividades sociales entre los participantes.

Nombramiento de Moderadores de Sesiones Científicas:

En cada una de las Reuniones de los Grupos de Trabajo, será responsabilidad del Coordinador del Grupo correspondiente el nombramiento y la confirmación de la asistencia de los Moderadores de cada una de las mesas de las Sesiones Científicas. Una vez confirmada su asistencia, se facilitará la relación de Moderadores a la Secretaría Científica (AEU), para el envío de la documentación correspondiente a cada uno de ellos.

Apertura y cierre de los plazos para la gestión de la información.

Quedan establecidos los plazos de tiempo para la gestión de la información relativa a Recepción y Tratamiento de Resúmenes en los siguientes términos:

a) Una vez establecidas las fechas en las que se va a celebrar la Reunión, se puede abrir de inmediato el plazo para el envío de resúmenes vía Internet.

b) La fecha final de recepción de resúmenes será al menos 40 días naturales antes del comienzo de la Reunión.

c) Los Resúmenes serán enviados, en un plazo máximo de 48 horas, al Coordinador del Grupo de Trabajo, quien tiene un plazo de 15 días naturales para la aceptación/rechazo de los mismos y para la confección de las mesas y la distribución de los trabajos.

d) Transcurrido el plazo de 15 días, el Coordinador del Grupo de Trabajo devolverá esta información a la Secretaría Científica, desde donde se distribuirá a los canales apropiados para su difusión. Esta difusión será en forma de:

a) Comunicación a los autores de la aceptación/rechazo de sus trabajos, así como del día y hora de su intervención.

b) Comunicación a los Moderadores de la fecha y hora de su intervención, así como del conjunto de resúmenes adscritos a la mesa para la que han sido nombrados.

c) Publicación en los medios de difusión de la AEU.